

CONVENIO DE ENMIENDA AL CONTRATO LPN-002/2015-10 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, EL C. ANDRÉS ESCORZA ESCORZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONALEP” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 30 de Julio de 2015, “**EL CONALEP**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato LPN-002/2015-10, mismo que tiene por objeto que “**EL CONALEP**” adquiera **Equipo de Apoyo al Proceso Enseñanza-Aprendizaje de las Carreras de Administración, Construcción, Contabilidad, Informática, Máquinas Herramienta, Mecatrónica, Metalmecánica, Refrigeración y Climatización y Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo**, de conformidad con los requerimientos técnicos (incluyendo la lista de requisitos y las especificaciones técnicas) establecidos en el inciso d), del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública No. **LA-011L5X002-N7-2015 (LPN-002/2015)**, con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 9 de su Reglamento; las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, marzo 2011; los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, emitidos por la Secretaría de la Función Pública el 15 de octubre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, así como los Documentos Estándar de Licitación Pública (LPN) de México. Adquisición de Bienes. BID/BIRF/SFP. Octubre 2012, en adelante “**Documentos Estándar**”.

I.2. Que el monto total de la oferta pactada por la adquisición de los bienes fue por la cantidad de **\$227,698.14 (Doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 14/100 M.N.)** con el IVA incluido, de conformidad al formulario del **CONTRATO PRINCIPAL**.

I.3. Que la fecha más temprana de entrega fue de 60 días, y la fecha límite de entrega es de 90 días, ambas fechas contadas a partir de la notificación de la adjudicación.

I.4. Que mediante oficio no. DIA/1321/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, suscrito por **M.A.E.E. José Luis Izquierdo González**, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** emitiera su no objeción relativo a incluir bienes adicionales al **CONTRATO PRINCIPAL**.

I.5. Que a través del escrito de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrito por el C. Andrés Escorza Escorza, apoderado legal de **“EL PROVEEDOR”**, manifestó su voluntad de estar de acuerdo en la enmienda de bienes al **CONTRATO PRINCIPAL**, manteniendo los precios unitarios de los bienes ofertados inicialmente.

DECLARACIONES

II. DE “CONALEP”

II.1. Que comparece en este acto representado por el **M.A.E.E. José Luis Izquierdo González** en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, mismo que acredita con escritura pública N° 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, protocolizada ante la fe de la Notaria Pública N° 41, del Estado de México Lic. Patricia Irma Figueroa Barkow.

II.2. Que el presente acuerdo de voluntades se celebra de conformidad con DIA/1321/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 emitido por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González y de

Fundamento Legal:
Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

conformidad con el comunicado de fecha 01 de septiembre de 2015 emitido el C. Andrés Escorza Escorza, en calidad de apoderado legal de "EL PROVEEDOR", mismo que se agrega al presente como anexo N° 1.

III. DE "EL PROVEEDOR"

III.1 Que comparece en este acto acreditando su personalidad con el acta de Nacimiento ~~Eliminado~~ y que se identifica con la Credencial ~~Eliminado~~ del Instituto Federal Electoral (IFE) ~~Eliminado~~ y Clave Única de Registro de Población ~~Eliminado~~.

III.2. Que no tiene objeción de que se enmiende el número de bienes a entregar, manteniendo el precio unitario ofertado.

IV.- LAS PARTES DECLARAN, QUE:

IV.1 Es su voluntad suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Apéndice 1, numeral 3 del apartado revisión por el banco de las decisiones en materia de adquisiciones, de las políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, marzo 2011, y numeral 32-4 de las condiciones generales del contrato.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece las políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, por lo cual pactan las siguientes:

Motivación:
La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en adicionar bienes al número de bienes pactados originalmente en el **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad al cuadro siguiente;

No. de Partida	Descripción del Bien	Cantidad de bienes a adicionar	Precio unitario antes de IVA
27	Mesa de senos magnético	7	39,258.30

Lo anterior, de conformidad con los incisos (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas) y (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; establecidas en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” manifiesta que se mantiene fijo el precio unitario de los bienes objeto del presente instrumento con relación a los ofertados en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que de conformidad a lo establecido en las cláusulas que anteceden, que el monto a pagar será por la cantidad de \$318,777.40 (Trescientos dieciocho mil setecientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.) con el IVA incluido, de conformidad con los términos establecidos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, requerirá de 90 naturales adicionales a lo establecido en el **CONTRATO PRINCIPAL** y que se contarán a partir de la aceptación y firma del presente instrumento.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” derivado de la enmienda al número de bienes del **CONTRATO PRINCIPAL**, objeto del presente instrumento, se compromete a otorgar la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una

de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**, excepto las que se contrapongan a las establecidas en el presente acuerdo de voluntades.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México a 01 de septiembre del 2015.

POR Y EN NOMBRE DEL CONALEP



FIRMADO POR EL **M.A.E.E. JOSÉ LUIS
IZQUIERDO GONZÁLEZ**
EN CAPACIDAD DE DIRECTOR DE
INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

EN LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES TESTIGOS:



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



**ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR
SALAZAR**
COORDINADORA DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR



FIRMADO POR LA **C. ANDRÉS
ESCORZA ESCORZA**
EN CAPACIDAD DE APODERADO
LEGAL



“2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Edo. Méx. a 28 de agosto de 2015
Ref.: DIA/1321/2015

Asunto: Solicitud de bienes adicionales
contrato LPN-002/2015-10
Exp. 6C.3/Contratos con Procedimiento de
Licitación Pública Nacional/Exp.12-2015

ESCOR Y/O ANDRÉS ESCORZA ESCORZA
CALLE APAXCO, NÚMERO 26,
COLONIA NUEVA GUADALUPE U BARRIO ORFEBRES,
MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56356
TEL: (55) 22 28 49 09, 51 11 09 71
AT'N ANDRÉS ESCORZA ESCORZA
CORREO ELECTRÓNICO: tecnologiasigloxxi@hotmail.com
P R E S E N T E

28/08/2015
Recibo original

Se hace referencia al Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, préstamo 3136/OC-ME, financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente al contrato LPN-002/2015-10 signado entre el Conalep y la empresa Escor y/o Andrés Escorza Escorza.

Al respecto, con fundamento en el artículo 41 del Estatuto Orgánico del CONALEP y apartado 1.9.1 del Manual de Organización vigente, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 32.4 de las Condiciones Generales del Contrato, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, de marzo de 2011 y los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, le solicito informe si la empresa que usted representa está en posibilidad de suministrar los bienes adicionales que se señalan a continuación y formalizar una enmienda al contrato.

Partida	Descripción del Bien	Cantidad de bienes	Monto IVA incluido
27	Mesa de senos magnético	7	318,777.40
Total			318,777.40



“2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Adjunto para su conocimiento el formato de convenio de enmienda que se formalizará, en caso de aceptación por parte de su representada.

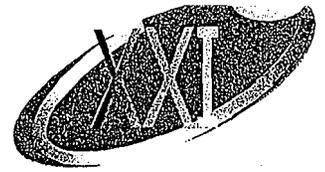
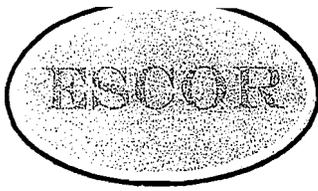
Es importante mencionar que se propone que el plazo del contrato principal no sea modificado, sin embargo, deberá informarnos si, requerirá tiempo adicional para la entrega de los bienes adicionales, mismo que no podrá exceder de los 90 días naturales a partir de la aceptación del suministro de los bienes.

Agradeceré su respuesta a más tardar el próximo martes 1 de septiembre antes de las 15:00 horas para estar en posibilidad de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
“Orgullosamente CONALEP”

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES



Asunto: Aceptación Para Suministrar Los Bienes Adicionales LPN-002/2015-10

Licitación Pública Numero: LA-011L5X001-N7-2015 (LPN-002/2015)

Para La Adquisición De Equipo De Apoyo Al Proceso Enseñanza - Aprendizaje De Las Carreras De Administración, Construcción, Contabilidad, Informática, Maquinas Herramienta, Mecatrónica, Metalmecánica, Refrigeración Y Climatización Y Soporte Y Mantenimiento De Equipo De Computo

Chimalhuacán Estado De México a 01 de Septiembre del 2015

A: Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica
M.A.E.E José Luis Izquierdo González
Director De Infraestructura Y Adquisiciones
Presente

Referente Al Programa De Formación De Recursos Humanos Basada En Competencias, Préstamo 3136/OC-ME, Parcialmente Financiado Por El Banco Interamericano De Desarrollo (BID), Específicamente Al Contrato LPN-002/2015-10 Signado Entre El CONALEP Y Escor y/o Andrés Escorza Escorza.

Al Respecto Y Con Atención A Su Oficio Fechado El Día 28 De Agosto Del 2015, Ref.: Día/1321/2015; Me Permito Manifiestarles Bajo Protesta De Decir Verdad, Que Si Estamos En Posibilidad De Suministrar Los Bienes Adicionales Que Se Señalan A Continuación Y Formalizaremos La Enmienda Al Contrato.

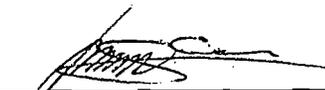
Partida	Descripción Del Bien	Cantidad De Bienes
27	Meşa De Senos Magnéticos Marca: ESCOR, Modelo: MESE-MAG	7

Tenemos El Debido Conocimiento Del Formato De Convenio De Enmienda Que Se Formalizara En El Contrato Y Estamos De Acuerdo.

De La Misma Forma Hago De Su Conocimiento Que Requeriremos Un Tiempo De Entrega Adicional De 90 Días Para La Entrega De Los Bienes Adicionales.

Sin Otro Particular, Envió Un Cordial Saludo Y Al Mismo Tiempo Quedo De Usted Para Cualquier Duda O Aclaración.

Atentamente:



 Andrés Escorza Escorza
 Representante Legal

